

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	
	REGISTRO	150-2-173
		VERSIÓN: 005
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 1 DE 12

Datos del área Gestora: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Dependencia Solicitante: Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	MONICA MUÑOZ POLANCO Directora Administrativa y Financiera

1. Descripción de la Necesidad que la entidad pretende Satisfacer con el Proceso de contratación

El inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, establece que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

De la misma manera, el artículo 267 de la misma Carta Magna estipula:

“(…) La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional. (…)

De lo anterior, tenemos que la Contraloría en la estructura del estado es un órgano de control de carácter técnico que cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, por ende, al tener la característica de ser órgano de control no se encuentra adscrito ni vinculado a las Ramas del poder público.

Ahora bien, y de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, en especial en lo preceptuado en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 se realiza el presente estudio previo para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales así:

La Contraloría Municipal de Yumbo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", norma reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, establece en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 4, las condiciones especiales a tenerse en cuenta en los procesos de selección la Contratación Directa, se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural que preste sus servicios en este ente de control fiscal.

De acuerdo con las actividades que desarrollara el personal de apoyo es importante indicar que el objeto contractual se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico de la Entidad el cual apunta a la gestión del talento humano en la Contraloría Municipal de Yumbo, articula sinérgicamente aspectos del ser, el saber y el hacer de sus funcionarios, hacia la modernización de la entidad.

La Contraloría Municipal de Yumbo determina las políticas en aras de cumplir con los objetivos fundamentales previstos los cuales deben propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos registrados en el Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Institucional, debiendo garantizar en todas sus instancias los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello debe contar con el personal de apoyo requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, la persona natural que se quiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda estas necesidades.

Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se celebran con personas naturales o jurídicas, que tengan la idoneidad necesaria y siempre serán de contratación directa independientemente de su cuantía.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	
	REGISTRO	150-2-173
		VERSIÓN: 005
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 2 DE 12
<p>Dentro del área del Talento Humano se canalizan y resuelven diferentes asuntos naturaleza administrativa y jurídica de la Entidad, además de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractual.</p> <p>En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar un personal de apoyo técnico para la prestación de servicios, que pueda brindar apoyo en las actividades administrativas que adelanta la Contraloría Municipal de Yumbo a través de la Dirección Administrativa y Financiera y demás actividades inherentes.</p> <p>Actualmente el personal con que cuenta la Entidad no es suficiente para desempeñar las funciones anteriormente señaladas, por consiguiente, es necesario contratar con un Técnico que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.</p> <p>Es de anotar que la presente contratación se tiene proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría para la vigencia fiscal 2023 y es congruente con los objetivos Estratégicos Institucionales que se trazaran para la vigencia 2022- 2023. Se deja constancia que dicha contratación es necesaria por cuanto no se cuenta con personal de planta suficiente para llevar a cabo estas actividades.</p> <p>Se especifica la descripción del objeto a contratar identificado Clasificador de Bienes 80111600 Servicios de Personal Temporal.</p>		
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto		
2.1 Descripción del Objeto a contratar:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, RESPONSABILIDAD FISCAL Y CONTROVERSIAS JUDICIALES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES.	
2.2 Especificaciones del contrato.		
2.2.1 Tipo de contrato a celebrar:	De acuerdo con la naturaleza del servicio y a las actividades que demanda la Contraloría Municipal de Yumbo, se requiere suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión previsto en el numeral 3 inc.1 del Artículo 32 de la ley 80, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.	
2.2.2 Alcance del objeto	El contratista se obliga en desarrollo del objeto del presente contrato, a cumplir con las obligaciones de apoyo pactadas en la prestación de su servicio Técnicos, bajo el alcance definido en el presente estudio previo. Los servicios Técnicos hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista	
2.2.3 Obligaciones del contratista:	Además de los deberes señalados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales como Técnico Laboral de apoyo: a) Apoyar en el archivo del área de responsabilidad fiscal. b) Apoyar en la organización del archivo de controversias judiciales y seguimiento a través de la plataforma de la rama judicial o medio más expedito de los procesos. c) Apoyar en las actividades de archivo en cuanto a recibir y radicar la correspondencia interna y externa. d) Apoyar en la elaboración de correspondencia. e) Apoyar en el traslado de los documentos al archivo central cuando cumplan el tiempo de retención documental en el archivo de gestión del proceso de la gestión financiera. f) Apoyar en el control y envió de los soportes de pago de nómina a los empleados de la Contraloría Municipal de Yumbo. g) Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	
	REGISTRO	150-2-173
		VERSIÓN: 005
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 3 DE 12
	<p>del contrato. h) Dar cumplimiento en el término a los diferentes requerimientos realizados a la Dirección Administrativa y Financiera. i) Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual le solicite en cualquier tiempo la Contraloría Municipal. j) Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato. k). Preservar y custodiar los elementos devolutivos a su cargo, los cuales fueron facilitados por la entidad para el desarrollo de sus actividades de apoyo en la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Yumbo. l) Guardar la reserva de la información que conozca o llegare a conocer durante la ejecución del contrato.</p> <p>PARAGRAFO 1: Adicionalmente, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones comunes: 1. Reportar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. 2. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para este último riesgo deberá practicarse un examen pre-ocupacional en los términos del Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 3. Para la suscripción del contrato el contratista deberá presentar la planilla de seguridad social del mes anterior y una vez finalice el contrato, para el pago de la última cuota, el contratista deberá presentar el pago de la planilla de seguridad social del mes anterior y el correspondiente al último mes en el que se ejecutó el contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal. 5. Utilizar el Sistema de Gestión Documental que tiene la Contraloría Municipal de Yumbo en caso de que las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual lo requieran. 6. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 7. Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. 8. El contratista deberá aportar una certificación a la entidad contratante en la que manifieste al momento de la suscripción del contrato si hay alguna modificación que afecte el monto y giro de los pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018.</p>	
2.2.4 Obligaciones de la entidad contratante:	<p>Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales a) Proporcionar a la CONTRATISTA toda la información documental que ésta requiera y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse en forma oportuna; b) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos. c) Hacer entrega a EL CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de éste. d) La retención y giro de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de la Contraloría Municipal de Yumbo de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 3.2.7.6 de la Decreto 1273 de 2019, no se realizará en esta vigencia, cada supervisor deberá verificar que el Contratista realice el pago al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con la normatividad vigente a partir del 01 de octubre de 2018.</p>	
2.2.5 Plazo de ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II y hasta el 31 de octubre del año 2023	
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato	Sera en el Municipio de Yumbo en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Yumbo Valle y sus sujetos de control y vigilancia	
2.2.7 Valor del contrato:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.300.000)	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	
	REGISTRO	150-2-173
		VERSIÓN: 005
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 4 DE 12
2.2.8 Forma de pago:	EL CONTRATANTE cancelará A EL CONTRATISTA el valor del contrato así: 1) Una primera cuota por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000) el último día hábil del mes de febrero de 2023. 2) Ocho (08) cuotas, cada una por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.800.000). Los pagos se realizaran el último día hábil de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, una vez haya presentado el informe mensual por cada actividad ejecutada, haber realizado el pago de la seguridad social de acuerdo con el IBC correspondiente al valor del contrato (cuota mensual) y previa constancia y/o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida y suscrita por el Supervisor del Contrato, donde indique que cumplió con sus obligaciones contractuales y que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos de la seguridad social y riesgos laborales. En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO. A los pagos se les aplicaran las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar.	
2.2.9 Supervisión o interventoría (nombre y cargo)	Directora Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces.	
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).		
<p>El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.</p> <p>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y <i>que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate</i>, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.</p> <p>De igual modo, debe decirse que la Contraloría Municipal de Yumbo no cuenta con personal disponible para adelantar las labores objeto del presente contrato.</p> <p>En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural con conocimientos en el área, la cual se encuentra acreditada su experiencia laboral e idoneidad.</p> <p>Al respecto el literal h) Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:</p> <p>“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...).</p> <p><i>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”</i></p> <p>En virtud de lo anterior, la modalidad de selección que la Entidad adelantará para el presente proceso contractual es la de contratación directa.</p>		
4. Análisis del Sector al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial,		

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	
	REGISTRO	150-2-173
		VERSIÓN: 005
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 5 DE 12
financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.		
<p>Atendiendo a lo establecido en el decreto 4170 del 3 de noviembre de 2011, por medio de la cual se crea la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente en su artículo 2 que establece:</p> <p>Objetivo de la Agencia- Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.</p> <p>En cumplimiento de su función el numeral 2 del artículo 3 establece:</p> <p><i>“Artículo 3. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- ejercerá las siguientes funciones:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>2 Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad de este, a fin de que se cumplan los principios y, procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades pública.”</i></p> <p>En consecuencia, Colombia compra eficiente ha expedido la guía para estudios del sector versión 02 del 2022 y en el capítulo 2 numeral 2.1 trata el tema de contratación directa desarrollado en el presente estudio previo así:</p> <p>Legal: Esta constituido en principio por el régimen de contratación pública y sus Decretos reglamentarios, que tipifican el contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculiten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitan la consecución de estos. Por ello, el propio estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a la entidad con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo, el manual de contratación de la entidad.</p> <p>Comercial, organizacional y técnica: La Entidad ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Entidad considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.</p> <p>La contratación de una persona natural le permitirá a la Entidad brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.</p> <p>Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de esta, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.</p> <p>Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; la Contraloría Municipal de Yumbo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p>		

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO		
	REGISTRO	150-2-173	
		VERSIÓN: 005	
		ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 6 DE 12

Análisis del riesgo: De conformidad con lo establecido en el régimen de contratación pública por tratarse de contratación directa, no se exige la garantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, fundamentándose en la naturaleza del contrato y el modo en que este se va a ejecutar.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

De acuerdo con la Resolución No. 100-06-289 del 23 de noviembre de 2018 emitida por esta Entidad, por medio de la cual se establecieron los costos de honorarios profesionales y remuneraciones temporales para los contratos de prestación de servicios, el artículo segundo, indica lo siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO: Establecer el costo mensual por concepto de remuneración por servicios técnicos para los contratos de prestación de servicios en la Contraloria Municipal de Yumbo así:

<i>MINIMO</i>	<i>MAXIMO</i>
<i>1.5 (uno y medio) S.M.M.L.M.V</i>	<i>2.5 (dos y medio) S.M.M.L.M.V”</i>

Dicho lo anterior, y de acuerdo con estipulado por la mencionada resolución, se tomará como referencia el valor y lo pactado con la persona natural el monto de los honorarios a devengar.

Así mismo, se tomó como base los contratos suscritos por la Entidad en vigencias anteriores, de objeto y valor similar, de la siguiente manera:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
Contraloría Municipal de Yumbo, No Contrato No 130-01-01-026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO EN EL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTABLES Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES QUE SE REQUIERAN.	Valor del contrato por \$13.125.000, 7 cuotas cada una por valor de \$ (\$1.750.000) m/cte. Una cuota por valor de (\$875.000)	2022

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta esta entidad, se establece el valor estimado del contrato en QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.300.000), los cuales se encuentran soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 000037 del 14 de febrero de 2023, de la cuenta 2.1.2.02.02.008, para la vigencia fiscal 2023.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la dependencia, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

7. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES																					
Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas																					
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5) ¹	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				ejecución del mismo por implementarse que se inicia y se completa	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	especifico	Externo	contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	La entidad	El Plazo Será Contado A Partir Del Inicio de ejecución y Hasta la terminación del contrato	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato

1.Manual de Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente
 Valoración del Riesgo:
 2, 3 y 4: Bajo
 5: Medio
 6 y 7: Alto
 8, 9 y 10: Extremo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO									
	REGISTRO					150-2-173				
						VERSIÓN: 005				
	ESTUDIOS PREVIOS					PÁGINA 8 DE 12				

2	especifico	Externo	contratación	Político	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	El Plazo Será Contado A Partir Del Inicio de ejecución y Hasta la terminación del contrato	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación	1	5	6	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	El Plazo Será Contado A Partir Del Inicio de ejecución y Hasta la terminación del contrato	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato
4	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	El Plazo Será Contado A Partir Del Inicio de ejecución y Hasta la terminación del contrato	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato

				CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO																
				REGISTRO										150-2-173						
														VERSIÓN: 005						
				ESTUDIOS PREVIOS										PÁGINA_9_DE_12_						

5	Espefífico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de que pueda ocasionar el contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesg o Alto	Contratist a	Hacer seguimiento y valoración a las actividades del contratista	1	1	2	Riesg o Bajo	SI	La entida d	El Plazo Será Contado A Partir Del Inicio de ejecución y Hasta la terminació n del contrato	Constatar que las actividades del contrato se realicen conforme al contrato	Durante la ejecució n del contrato
6	Espefífico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato	Retraso en el cumplimient o del objeto contractual.	3	2	5	Riesg o Medio	Contratist a	Este riesgo será cubierto a través de la cláusula penal estipulada en el contrato suscrito	2	2	4	Riesg o Bajo	SI	La entida d	El Plazo Será Contado A Partir Del Inicio de ejecución y Hasta la terminació n del contrato	Constatar que las actividades del contrato se realicen conforme al contrato	Durante la ejecució n del contrato
7	Espefífico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	Pérdida de información en medio magnético y/o digital de la entidad.	3	2	5	Riesg o Medio	Contratist a	Este riesgo será cubierto a través de la cláusula penal estipulada en el contrato suscrito	2	2	4	Riesg o Bajo	SI	La entida d	El Plazo Será Contado A Partir Del Inicio de ejecución y Hasta la terminació n del contrato	Constatar que las actividades del contrato se realicen conforme al contrato	Durante la ejecució n del contrato

						CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO																				
						REGISTRO										150-2-173										
																VERSIÓN: 005										
						ESTUDIOS PREVIOS										PÁGINA_10_DE_12_										
			8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Hacer seguimiento y valoración a las actividades del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	El Plazo Será Contado A Partir Del Inicio de ejecución y Hasta la terminación del contrato	Constatar que las actividades del contrato se realicen conforme al contrato	Durante la ejecución del contrato		

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	
	REGISTRO	150-2-173
		VERSIÓN: 005
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 11 DE 12

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de contratación directa, no se exige la garantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo anterior, La Contraloría Municipal de Yumbo, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos se han minimizados en gran proporción. No obstante, la Contraloría Municipal de Yumbo, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redunda en el cumplimiento del objeto contractual.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación esta cobijado con Acuerdo Comercial.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Yumbo, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El ítem 4.4. del numeral 4º del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03 indica:

“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato “Certificación de del director administrativo y financiero sobre la Idoneidad o Experiencia del Contratista”.

10.1 Perfil profesional de la persona a contratar:	<p>El servicio debe contratarse con una persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.</p> <p>- Requisitos Mínimos del personal requerido.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Técnico en áreas financieras, contables, comerciales y afines✓ Experiencia de seis (6) meses
---	---

Con la aprobación de la fase precontractual en el Secop II, se dará por firmado el presente documento de estudios previos.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando Lenis Zamudio	Profesional Universitario	
Revisó	Mónica Muñoz Polanco	Directora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			